



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 024 -2020-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 11 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 047-2020-MINAGRI-SERFOR-DGIOFFS de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Carta de fecha 5 de febrero de 2020, Understanding Risk Centroamérica (UR Centroamérica) invita a la señorita Blanca Violeta Ponce Vigo, Analista de Monitoreo de los Recursos Forestales de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a participar en la *Conferencia Understanding Risk Centroamérica: Integración para la acción*, organizada por el Banco Mundial y el Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y Recuperación (GFDRR por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 12 al 14 de febrero de 2020, y cuyos gastos de viaje serán financiados por el Banco Mundial;

Que, con correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2020, la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR confirma al UR Centroamérica, la participación de la servidora Blanca Violeta Ponce Vigo en el mencionado evento;

Que, conforme al expediente de autorización de viaje alcanzado por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a través del Memorando N° 047-2020-MINAGRI-SERFOR-DGIOFFS, es importante la participación de la mencionada servidora en el citado evento, puesto que permitirá el intercambio de experiencias entre gestores, autoridades, técnicos e investigadores de diferentes nacionalidades, con el objeto de destacar las mejores prácticas; asimismo, posibilitará facilitar asociaciones público-privadas y compartir los últimos conocimientos técnicos en la identificación de riesgos por incendios forestales;

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la mencionada servidora, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;



Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Blanca Violeta Ponce Vigo, Analista de Monitoreo de los Recursos Forestales de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 11 al 15 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Gerencia General, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y a la servidora mencionada para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Alberto Gonzáles-Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

